



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 63 -2017-GGR-GR PUNO

PUNO, 21 ABR 2017

PREES

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe N° 092-2017-GR-PUNO/GRI/SGO/RO.ECS, Memorandum N° 633-2017-GRP/GRI/SGO e Informe Legal N° 189-2017-GR PUNO/ORAJ; sobre Prestación Adicional por parte del Contratista GRIFOS & INVERSIONES SAN JOSE S.A.C.;

CONSIDERANDO:

Que, mediante procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 023-2016-OEC/G PUNO, se convoca la contratación de combustible, para el PIP: "Mejoramiento de la Carretera Dv. Caracara-Lampa-Cabanilla-Cabanillas, Multridistrital-Lampa-Puno", suscribiéndose el Contrato N° 03-2017-SIE-GRP en fecha 01 de febrero de 2017, con la empresa GRIFOS & INVERSIONES SAN JOSE S.A.C, por un monto total de S/. 450,000.00;

Que, la Subgerencia de Obras, con el aval de la Gerencia Regional de Infraestructura, haciendo suya la petición de la residencia y supervisión de obra, solicita la contratación adicional de ITEM I, suministro de combustible DIESEL B5 S50, hasta por el 24.92% del monto del ITEM I del contrato;

Que, el Memorandum N° 633-2017-GRP/GRI/SGO indica que el proyecto presenta una ejecución física de 6.15% y que el Contrato N° 003-2017-SIE-GRP se encuentra vigente, por cuanto aún se tiene en curso el pago por la prestación correspondiente a la cuarta entrega. Que, el requerimiento de contratación adicional para contratación de Diesel B5 S50 se justifica, por cuanto el combustible será destinado a la operatividad de maquinaria pesada, destinado a ejecutar partidas relativas a: a) Corte de material suelto, relleno de material de préstamo, eliminación de material excedente, enrocado con bolonería yu over, transporte de material granular, transporte de roca de cantera; b) Los trabajos se realizan a nivel de tres frentes de trabajo ubicados en las progresivas 1+000 al 5+920, 19+700 al 16+500, y 23+000km; c) Se ejecutara trabajos relativos a mayores metrados de la partida corte en material suelto; d) La contratación adicional se solicita en un 24.92% del monto del ITEM I del contrato, y con incidencia del 18.83% del monto total del contrato N°003-2017-SIE-GRP; e) El adicional solicitado está regulado por el artículo 139° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Que, el proyecto cuenta con disponibilidad presupuestal en la Especifica de Gasto 26 2 3 2 5 (contratación de bienes) por la suma de S/. 9'400,319.00;

Que, con Informe N° 167-2017-GR PUNO/GRPPAT-SGP la Subgerencia de Presupuesto informa que se cuenta con recursos presupuestales disponibles para el concepto señalado;

Que, la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo 34°, establece: "(...) 34.2 Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº/63 -2017-GGR-GR PUNO

21 ABR 2017

PUNO,

prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías, hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato (...)"

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, en su artículo 139º, ordena "Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestan necesaria (...) En caso de adicionales, el contratista debe aumentar de forma proporcional las garantías que hubiese otorgado(...)"

Estando a la sustentación efectuada por el área usuaria y los documentos vistos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Prestación Adicional por parte del Contratista GRIFOS & INVERSIONES SAN JOSE S.A.C., por OCHO MIL CIEN (8,100) galones de DIESEL B5 S50, por el monto de OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 46/100 (S/. 84,738.46) Soles, equivalente al 24.92% del monto del ITEM I del contrato original; en la ejecución del contrato Nº 003-2017-SIE-GRP de fecha 01 de febrero de 2017, contratación de combustible, para el PIP "Mejoramiento de la Carretera Dv. Caracara-Lampa-Cabanilla-Cabanillas, Multidistrital-Lampa-Puno".

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el desglose del Expediente de Prestacion Adicional, para ser entregados a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares conjuntamente con la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, poner en conocimiento del presente dispositivo al Contratista.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



EDSON PAZA MAMANI
GERENTE GENERAL REGIONAL

